

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00286-00

Considerando que la entidad promotora del referenciado asunto acreditó el cumplimiento de los requisitos previsto en el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho en virtud de la petición que antecede y al tenor de lo reglado en los artículos 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013, **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo dado en garantía a **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, por el señor **FREDY GIOVANNY BOYACEN AMAYA** de placas **REU-143** y cuyas demás especificaciones se encuentran contenidas en la solicitud y en las pruebas arrojadas.

SEGUNDO: Oficiarse a la Policía Nacional Sección Automotores, para que libere la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante, el cual debe ser puesto a disposición de la parte actora en cualquiera de los parqueaderos relacionados en la presente encuadernación.

En el oficio reproduzcase copia de los folios respectivos contentivos de los parqueaderos y direcciones donde podrá ser puesto a disposición el automotor, así como de la información plena del rodante y que harán parte integral del oficio a librar.

TERCERO: Se reconoce a JORGE PORTILLO FONSECA como apoderado de la entidad solicitante en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

CCSS

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04d8d6caa35c0adce829f1ef0a00520da7b8abac0ca2d32c4b09f0ed9ec929d9

Documento generado en 20/08/2020 05:15:38 p.m.